



**RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2008 RESPECTO A LA BECA CONCEDIDA A DÑA. GUADALUPE MOLINA TORRES**

Vista la solicitud presentada por Dña. Guadalupe Molina Torres en relación con la beca que le fue otorgada mediante la Resolución de 4 de diciembre de 2008, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, fase segunda de la convocatoria 2008, se constatan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Tramitada la solicitud presentada por la interesada el 18 de agosto de 2008 al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras (BOJA núm. 231 de 29.11.2006), modificada por la Orden de 14 de noviembre de 2007 y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 238 de 04.12.2007), la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó Resolución con fecha 4 de diciembre de 2008.

**SEGUNDO.** Mediante la citada resolución se le concedieron las dotaciones correspondientes para la realización del programa Riabilitazione e Ricondizionamento dell'Atleta Infortunato de Università degli Studi di Roma La Sapienza que se detallan en los Anexos I y II de la citada resolución.

**TERCERO.** Con fecha 17 de diciembre de 2008, la beneficiaria solicita el cambio de programa concedido ya que la Universidad de destino no va a realizar el programa Riabilitazione e Ricondizionamento dell'Atleta Infortunato por no haber un número suficiente de participantes en el mismo, habiéndole sido otorgada la admisión en el programa La Riabilitazione Posturale en el mismo centro universitario.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 14 de noviembre de 2007 que modifica a la de 23 de noviembre de 2006, es competente para la resolver la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

**SEGUNDO.** Atendiendo a la solicitud efectuada por la interesada, teniendo en cuenta el informe favorable de la Dirección General de TALENTIA, cabe considerar plenamente justificada la modificación e incorporar la nueva titulación del programas de postgrado.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Modificar los Anexos I y II de la Resolución de 4 de diciembre de 2008 correspondientes a Dña. Guadalupe Molina Torres que quedarán redactados de la siguiente forma:.

**ANEXO I**

Apellidos/Nombre	DNI/Pasaporte	Título del Programa	Matrícula (euros)	Cuatrimestres (euros)	Importe Total (euros)
MOLINA TORRES, GUADALUPE	74694337	RIABILITAZIONE POSTURALE	2.500,00	19.500,00	22.000,00

**ANEXO II**

Apellidos/Nombre	DNI/Pasaporte	Título del Programa	País	Universidad/Centro	Curso Académico de Inicio
MOLINA TORRES, GUADALUPE	74694337	RIABILITAZIONE POSTURALE	ITALIA	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI ROMA LA SAPIENZA	2008/2009

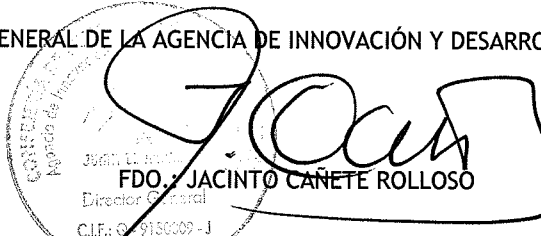
**SEGUNDO.** La beneficiaria deberá acreditar la suspensión del master Riabilitazione e Ricondizionamento dell'Atleta Infortunato por la Università degli Studi di Roma La Sapienza.

**TERCERO.** Notificar al interesado la presente Resolución advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o

directamente el recurso contencioso - administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de Ley de Régimen Jurídico de los Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,

  
**FDO: JACINTO CAÑETE ROLOSO**  
 Director General  
 C.I.F.: G-9150009-J



**RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2008 RESPECTO A LA BECA CONCEDIDA A DÑA. GUADALUPE MOLINA TORRES**

Vista la solicitud presentada por Dña. Guadalupe Molina Torres en relación con la beca que le fue otorgada mediante la Resolución de 4 de diciembre de 2008, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, fase segunda de la convocatoria 2008, se constatan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Tramitada la solicitud presentada por la interesada el 18 de agosto de 2008 al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras (BOJA núm. 231 de 29.11.2006), modificada por la Orden de 14 de noviembre de 2007 y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 238 de 04.12.2007), la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó Resolución con fecha 4 de diciembre de 2008.

**SEGUNDO.** Mediante la citada resolución se le concedieron las dotaciones correspondientes para la realización del programa Riabilitazione e Ricondizionamento dell'Atleta Infortunato de Università degli Studi di Roma La Sapienza que se detallan en los Anexos I y II de la citada resolución.

**TERCERO.** Con fecha 17 de diciembre de 2008, la beneficiaria solicita el cambio de programa concedido ya que la Universidad de destino no va a realizar el programa Riabilitazione e Ricondizionamento dell'Atleta Infortunato por no haber un número suficiente de participantes en el mismo, habiéndole sido otorgada la admisión en el programa La Riabilitazione Posturale en el mismo centro universitario.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 14 de noviembre de 2007 que modifica a la de 23 de noviembre de 2006, es competente para la resolver la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

**SEGUNDO.** Atendiendo a la solicitud efectuada por la interesada, teniendo en cuenta el informe favorable de la Dirección General de TALENTIA, cabe considerar plenamente justificada la modificación e incorporar la nueva titulación del programas de postgrado.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Modificar los Anexos I y II de la Resolución de 4 de diciembre de 2008 correspondientes a Dña. Guadalupe Molina Torres que quedarán redactados de la siguiente forma:.

**ANEXO I**

Apellidos/Nombre	DNI/Pasaporte	Título del Programa	Matrícula (euros)	Cuatrimestres (euros)	Importe Total (euros)
MOLINA TORRES, GUADALUPE	74694337	RIABILITAZIONE POSTURALE	2.500,00	19.500,00	22.000,00

**ANEXO II**

Apellidos/Nombre	DNI/Pasaporte	Título del Programa	País	Universidad/Centro	Curso Académico de Inicio
MOLINA TORRES, GUADALUPE	74694337	RIABILITAZIONE POSTURALE	ITALIA	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI ROMA LA SAPIENZA	2008/2009

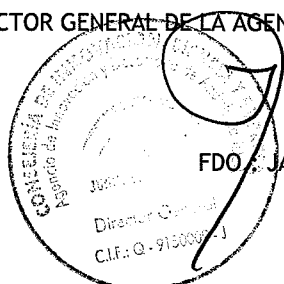
**SEGUNDO.** La beneficiaria deberá acreditar la suspensión del master Riabilitazione e Ricondizionamento dell'Atleta Infortunato por la Università degli Studi di Roma La Sapienza.

**TERCERO.** Notificar al interesado la presente Resolución advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o

directamente el recurso contencioso - administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de Ley de Régimen Jurídico de los Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,

  
 FDO. JACINTO CAÑETE ROLLOSO